



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS
DIGITALES

SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
TELECOMUNICACIONES DE ALICANTE



Referencia:



Asunto
: **Autorización TEMPORAL de radioaficionado para extranjeros no residentes.**

De conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados, aprobado por Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, se autoriza la utilización de la estación de aficionado siguiente:

o ESTACIÓN DE RADIOAFICIONADO:

- **EQUIPO (MARCA, MODELO, Nº de SERIE y POTENCIA (w)):**
- **DISTINTIVO:**
- **PERIODO AUTORIZADO:** al
- **FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO:** Las indicadas en el anexo adjunto.

o OBJETO: Transmisiones entre estaciones de radioaficionado, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados.

El radioaficionado deberá operar bajo las limitaciones y condiciones de la licencia de su país de origen (en cuanto a las bandas de frecuencias o potencias máximas de emisión), cumpliendo así mismo las condiciones que aplican en España recogidas en el anexo adjunto (como ejemplo, si en España se autoriza la emisión en una determinada banda de frecuencias, pero la licencia del radioaficionado extranjero no incluye esa banda, el radioaficionado no podrá emitir en dicha banda a pesar de que la misma esté autorizada en España).

Los equipos a utilizar deberán cumplir con la normativa española en materia de equipos y aparatos.



CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://pf.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) :





ANEXO - Características técnicas

Bandas de frecuencias en kHz	Potencia máxima de emisión Portadora Cresta	Ancho de Banda máximo (-6dB)
135,7 – 137,8	1 w p.r.a.	0,3 kHz
1.830 – 1.850	50 w 200 w	3 kHz
3.500 – 3.800 7.000 – 7.100 7.100 – 7.200 14.000 – 14.250 14.250 – 14.350 18.068 – 18.168 21.000 – 21.450 24.890 – 24.990 28.000 – 29.700	250 w 1000 w (en todas las bandas)	3 kHz 6 kHz
Bandas de frecuencias MHz	Portadora Cresta	
50,000 – 51,000. 144,000 – 146,000 430,000 – 440,000	100 w - - 150 w (1) 600 w 50 w (1) 200 w	12 kHz 25 kHz 25 kHz(2)
Bandas de frecuencias en GHz	Potencia p.i.r.e.	
24,00 – 24,05 47,00 – 47,20 77,50 – 78,00	30 dBw (en todas las bandas)	

- (1) Para enlaces por rebote lunar (EME) o por dispersión meteórica (MS), dentro de las subbandas de frecuencias recomendadas por la Unión Internacional de Radioaficionados (IARU) y en cualquier caso fuera de los cascos urbanos, se podrán utilizar potencias hasta 250 w de portadora y 1000 w de cresta.
- (2) Para comunicaciones digitales se podrán utilizar anchos de banda de hasta 100 kHz.
- (3) Existen otras bandas autorizadas, de uso especial.



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS
DIGITALES

SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
TELECOMUNICACIONES DE ALICANTE

Distintivo de llamada:

Antepondrá a su distintivo el prefijo EAX (siendo x el nº de distrito desde el que emite) (EA4KE9ADN)

Números de distritos y provincias.

Distrito 1. Provincias de Asturias, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ávila, Segovia, Soria, La Rioja, Burgos, Cantabria, Palencia, Valladolid, León, Zamora y Salamanca.

Distrito 2. Provincias de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Zaragoza y Teruel.

Distrito 3. Provincias de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.

Distrito 4. Provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Badajoz y Cáceres.

Distrito 5. Provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

Distrito 6. Illes Balears

Distrito 7. Provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Granada, Málaga, Almería, Jaén y Córdoba.

Distrito 8. Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Distrito 9. Ceuta y Melilla.

CSV : 

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://pf.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : 